



**REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES A CARGO DEL COLEGIO DE  
INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO A.C.**

**REGLAMENTO DE DELEGACIONES**

**CAPITULO I**

**DE LAS GENERALIDADES**

**ARTICULO 1.** El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento de las delegaciones regionales, con base en el Estatuto vigente del Colegio De Ingenieros Civiles Del Estado De Hidalgo A.C.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este Reglamento se entenderán referidos:

- 2.1** El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Hidalgo, A.C., como "CICEH".
- 2.2** El Estatuto del Colegio, como el "Estatuto".
- 2.3** El Consejo Directivo del Colegio, como el "Consejo".
- 2.4** El Código de Ética del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Hidalgo, como el "Código de Ética".
- 2.5** Cuando en el cuerpo del presente Reglamento se haga referencia a algún artículo o numeral, sin que se especifique el ordenamiento legal al que pertenece, se entenderá referido al articulado o numerales de este Reglamento.

**ARTICULO 3.** Las funciones y atribuciones que forman su quehacer cotidiano están establecidas en el Estatuto vigente del "CICEH".

**ARTICULO 4.** A las Delegaciones competen las facultades plasmadas en el Estatuto vigente del "CICEH".

**ARTICULO 5.** Los miembros agremiados del "CICEH", que laboren o radiquen en una demarcación territorial determinada, podrán agruparse para formar una delegación, la que se denominara "Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Hidalgo, A.C." seguida de las palabras "Delegación Regional y el nombre del municipio" a la cual se haga referencia que representan.

**CAPITULO II**

**DE LA INTEGRACIÓN DE LAS DELEGACIONES**

**ARTICULO 6.** Las Delegaciones son regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, del Estatuto del "CICEH".

**ARTICULO 7.** Todos los municipios que no se encuentren ubicados en ninguna delegación forman parte de la administración central y sede del "CICEH".

**ARTICULO 8.** Las delegaciones y sus sedes, se crearán conforme al estatuto vigente, cumpliendo con los requisitos y formalidades que pide el presente reglamento.



**ARTICULO 9.** Para constituir una delegación se establece un mínimo de 10 ingenieros civiles AGREMIADOS Y AL CORRIENTE CON SUS CUOTAS EN EL “CICEH”, colegiados que a su vez cumplan los requisitos para ser miembros numerarios, según marcan los estatutos vigentes del “CICEH”.

## CAPITULO III

### ELECCIÓN DEL CONSEJO DELEGACIONAL REGIONAL

**ARTICULO 10.** El Consejo directivo de las delegaciones regionales, contara con las figuras enunciativas, más no limitativas de:

- Un delegado presidente
- Un secretario
- Un tesorero

**ARTICULO 11.** La designación del delegado se hará previa convocatoria, que será dada a conocer, con un mínimo de 8 días de anticipación, por el Consejo Directivo del “CICEH” en funciones.

**ARTICULO 12.** El padrón de votantes será el autorizado por el Consejo Directivo del “CICEH”. A partir de los miembros numerarios vigentes y al corriente con sus cuotas, adscritos a la delegación regional respectiva.

**ARTICULO 13.** Cada aspirante a ocupar el cargo de delegado regional hará una exposición de motivos, del porque puede ocupar el cargo, mencionará a su equipo de trabajo y su plan de trabajo si lo tuviera.

**ARTICULO 14.** Si el número de integrantes de la delegación regional permite integrar 1 o 2 planillas podrán hacerlo, cumpliendo con los requisitos marcados en los estatutos del “CICEH” y el presente reglamento.

**ARTICULO 15.** En la convocatoria los integrantes del Consejo Directivo que estarán presentes en el proceso decidirán si el registro es por planilla o por candidatos a delegados regionales.

**ARTICULO 16.** El voto será emitido en forma libre, individual y secreta, por parte de los agremiados presentes en el acto.

**ARTICULO 17.** Únicamente podrán votar los agremiados miembros del “CICEH” que estén vigentes, al corriente en sus cuotas y que tengan domicilio o laboren en la zona respectiva de cada delegación regional.

**ARTICULO 18.** Es objetivo del “CICEH”, que los actos democráticos sean de unidad y respeto, exaltando siempre el compromiso contraído con el gremio y la sociedad.

**ARTICULO 19.** En caso de empate, el presidente del consejo directivo del CICEH en turno, tendrá la facultad de emitir el voto de desempate correspondiente.

**ARTICULO 20.** La duración del periodo de los integrantes de la delegación regional será, el mismo que el consejo directivo del CICEH, con excepción de aquello que sustituyan al delegado regional



por renuncia o nombramiento alguno, los cuales deberán cumplir dos años considerando la fecha de su elección.

## CAPITULO IV

### DE LA COMPETENCIA Y FACULTADES

**ARTICULO 21.** Es de la competencia del delegado regional, la vigilancia de los municipios que integran su delegación, siendo él parte de las reuniones del Consejo Directivo del "CICEH" para que todo lo relacionado a la vida profesional del ingeniero civil, sea apegado a la normatividad existente y en respeto a nuestro Estatuto vigente y al Código de Ética del "CICEH".

**ARTICULO 22.** Son facultades de la delegación regional, aquellas que están consideradas en el Estatuto vigente del "CICEH" y las mencionadas por cada presidente del Consejo Directivo del "CICEH" en turno.

**ARTICULO 23.** Los integrantes del consejo delegacional regional, deben pugnar por el buen nombre del "CICEH", en respeto Irrestricto a su Estatuto y en vigilancia del Código de Ética respectivo.

**ARTICULO 24.** Los integrantes de las delegaciones deben procurar permanentemente el espacio profesional de las figuras técnicas consideradas en el "CICEH".

**ARTICULO 25.** Los integrantes del Comité Delegacional Regional, promoverán la capacitación de los integrantes de la delegación, con base en el programa elaborado por la administración central del "CICEH".

**ARTICULO 26.** Los integrantes del Comité Delegacional Regional, promoverán el establecimiento de convenios con el gobierno municipal correspondiente, para fortalecer la relación entre gobierno y el "CICEH"

## CAPITULO V

### DE SUS TRÁMITES E INGRESOS ECONÓMICOS

**ARTICULO 27.** Todo trámite que realice cualquier integrante, de la delegación regional, preferentemente deberá ser del conocimiento del delegado regional.

**ARTICULO 28.** La administración central recibirá toda solicitud, pero no otorgará ningún documento sin el comentario o recomendación del delegado regional.

**ARTICULO 29.** Los recursos captados por las delegaciones regionales, serán ingresados a la administración central para fines contables y administrativos.

**ARTICULO 30.** La administración central verificará el registro y recibirá la solicitud de recursos, por parte de las delegaciones regionales de manera pronta y oportuna.

**ARTICULO 31.** La delegación regional, con el apoyo de la administración central, organizara eventos que permita la obtención de recursos para que las delegaciones sean autosuficientes.

# Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Hidalgo A.C.



**ARTICULO 32.** Si los ingresos de la delegación son insuficientes para cubrir el gasto corriente, harán una solicitud a la administración central y será decisión del Consejo Directivo, brindar el apoyo solicitado.

**ARTICULO 33.** Será espíritu de la administración central velar y apoyar a sus delegaciones regionales, mientras obtienen independencia económica.

## **CAPITULO VI**

### **PATRIMONIO**

**ARTICULO 35.** Los integrantes de la delegación regional, pugnarán por un local propio.

**ARTICULO 36.** Las integrantes de la delegación regional, deberán procurar el mobiliario mínimo para el buen funcionamiento de la delegación.

## **CAPITULO VII**

### **FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 37.** Los delegados regionales, en reunión conjunta con el presidente del Consejo Directivo del "CICEH", establecerán el rol de reuniones de delegados regionales, las cuales serán rotativas en sus sedes con carácter de obligatoria y considerando la asistencia equivalente al de una asamblea general.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Lo no previsto en el presente reglamento quedara bajo supervisión y autorización del Comité Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Hidalgo.